



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA



RESOLUCION N° 002968
(21 DIC. 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA NO. DC-ED-SAMC-061-2023, QUE TIENE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE FORMACIÓN PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DEL "PICSE" PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES CON HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS, EDUCATIVA TECNOLÓGICA Y DIGITAL INTELIGENTE PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

LA DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ENCARGADA DELEGADA COMO ORDENADORA DEL GASTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 305 de la constitución política; en concordancia con la Constitución Nacional, en especial con las facultades expresas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015 y decreto 411 del 27 de mayo de 2020 y

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 298 de la constitución política Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.



Asi mismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 305 el Gobernador deberá Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Todas estas funciones se ejercen en el marco de la garantía de los derechos de los colectivos de los ciudadanos, que, en concordancia con lo estipulado en el artículo 67 de la constitución se ha establecido que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Y así mismo, se señala que La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente, estableciendo como responsables y garantes de este derecho, a El Estado, la sociedad y la familia

La educación en Colomba es gratuita cuando es brindada instituciones del estado, por ende el departamento del Caquetá, tiene a su cargo las instituciones educativas de los 15 municipios no certificados, que se encuentran distribuidos así:

MUNICIPIO	RURAL	URBANA	RURAL URBANA	Total general
ALBANIA	2	1	0	3

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA RESOLUCION N° <u>002968</u> (<u>21 DIC. 2023</u>)			

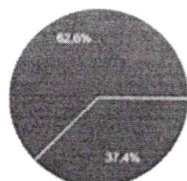
BELÉN DE LOS ANDAQUIES	4	2	0	6
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	13	1	1	15
CURILLO	4	1	0	5
EL DONCELLO	5	3	1	9
EL PAUJIL	5	1	1	7
LA MONTAÑITA	12	1	0	13
MILÁN	8	1	0	9
MORELIA	2	1	0	3
PUERTO RICO	13	2	0	15
SAN JOSÉ DEL FRAGUA	6	2	0	8
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	25	3	1	29
SOLANO	10	1	0	11
SOLITA	3	1	0	4
VALPARAÍSO	6	1	0	7
Total general	118	22	4	144

Fuente. OFICINA PLANEACIÓN. SED. (**) 2021

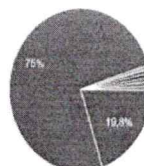
Actualmente no se conoce que alguno de los 122 establecimientos educativos de 144 que corresponde a un porcentaje del 84.7% ubicados en la zona rural del departamento de Caquetá, cuenten con herramientas didácticas o pedagógicas físicas, como tampoco aplicaciones tecnológicas para el trabajo en aula, casa o como parte de material de consulta en su biblioteca; a su vez, no se encontró registro alguno de espacios de cualificación generalizados, en los que se vieran acogidos los docentes de los establecimientos educativos en formación en actitudes emprendedoras, competencias socioemocionales y ciudadanas que promuevan la cultura del emprendimiento.

Por lo anterior, se puede inferir que los 1.124 docentes, ni los 28.516 estudiantes que equivalen al 53.8% del total de matrícula registrada en el SIMAT han sido partícipes de escenarios educativos en los que se abordan las competencias socioemocionales, ciudadanas y cultura del emprendimiento, a menos que se cuente con material o herramientas físicas y tecnológicas pertinentes, que sean acordes a las necesidades particulares de la zona y que apoyen los procesos de enseñanza aprendizaje en la región, sumado a esto los núcleos de las familias de los estudiantes que se acompañaran en procesos de formación con ejercicios pedagógicos que mejoren sus competencias socioemocionales y actitudes emprendedoras carecen de estos procesos formativos que impacten positivamente en el desarrollo de su cotidianidad y que mejoren su calidad de vida.

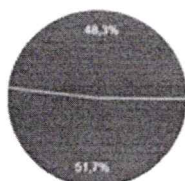
2. En su institución se desarrolla cátedra de emprendimiento
 115 respuestas



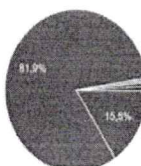
6. Cuenta con textos guías para desarrollar las competencias laborales, ciudadanas, el emprendimiento y las competencias socioemocionales.
 115 respuestas



3. Lo articula con las competencias ciudadanas
 115 respuestas



7. Ha recibido formación y apoyo curricular en el manejo del emprendimiento, en relación con las competencias ciudadanas y emocionales
 116 respuestas





Es así, que se considera un alto porcentaje de población, según encuesta aplicada, se afectada no solo los estudiantes sino a su vez los docentes y núcleos familiares, los cuales carecen de procesos formativos y de acompañamiento, dotados con herramientas que se ajusten a sus necesidades particulares; razón por la cual se considera de gran relevancia social el desarrollo de este programa PISCE en la zona rural del territorio en el Caquetá.

Y es que no se registra formación ni capacitación a docentes ni a estudiantes, en el desarrollo de competencias socioemocionales de emprendimiento y ciudadanas, pese a que dentro del Plan de formación se contemplan, los cuales deben estar dirigidos a mejorar la calidad de vida de los habitantes del departamento, promoviendo de esta manera una atención integral y equitativa para todos, buscando reconocer las necesidades y vulnerabilidades particulares de los diferentes grupos poblacionales, apoyando la igualdad de oportunidad; orientadas a la comprensión de las relaciones que se desarrollan especialmente en la zona rural.

Si bien es cierto, que el Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado una serie de guías y documentos orientadores importantes que aportan conocimientos a los procesos de formación para las entidades del país, y que se encuentran plasmados en plataformas y sitios web, no tendrían la posibilidad de ser orientadas a todos ya que estas requieren de internet para poder acceder a ellos; lo que imposibilita y no se ajusta a la necesidad específica del territorio; para este caso la entidad requiere no solo de la formación sino de unas herramientas impresas que integren en su contenido el desarrollo competencias, socioemocionales, ciudadanas y actitudes emprendedoras; además se requiere de material pedagógico de apoyo y de acompañamiento para vincular al núcleo familiar en los procesos formativos.

Dispuesto a lo anterior, es imperativo que las entidades territoriales lleven a cabo el diseño, ejecución y evaluación de los procesos de formación, dirigidas a docentes, que le permitan articular realidades y modos de aprendizajes de sus estudiantes,

	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA</p> <p>RESOLUCION N° 002968 (21 DIC. 2023)</p>	
---	--	---

para desarrollar en ellos, habilidades de pensamiento, destrezas, que los conduzcan a tomar decisiones asertivas en y para su proyecto de vida, dando así respuesta a las necesidades sociales, culturales, colectivas y ambientales de la familia, la sociedad y el estado..

Por tal motivo, el departamento del Caquetá elaboró el proyecto denominado *"IMPLEMENTACION DEL "picse" programa integral para el desarrollo y fortalecimiento de competencias socioemocionales CON HERRAMIENTAS PEDAGOGICAS, EDUCATIVA TECNOLIGICA Y DGITAL INTELIGENTE PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"*, el cual hace parte del plan de desarrollo departamental "pacto social por el desarrollo de nuestra región"; línea estratégica: inclusión social para la reconciliación y la equidad; PROGRAMAS: calidad de cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media; SUBPROGRAMA: n/A, con código BPIN 2022006180047.

El proyecto nace a partir del análisis del diagnóstico, sobre la caracterización del sector en los diferentes procesos educativos, del Departamento, contemplados en el Plan Territorial de Formación Docente 2020-2023, "Caquetá somos Todos", lo que permite identificar en los resultados de las pruebas saber para el 2021 el puntaje de Caquetá en el área de Sociales y Ciudadanas, el cual estuvo por debajo del promedio de Colombia en cinco (5) puntos; los resultados en el Departamento disminuyeron en un (1) punto porcentual con relación al obtenido en el 2020 a que paso de 44 a 43.

Los estudiantes de colegios oficiales urbanos de Caquetá obtuvieron en promedio 44 puntos, frente a los colegios rurales que tuvieron 40, es decir, los estudiantes de los colegios rurales decrecieron en su promedio en relación al año 2020 y se ubicaron por debajo del promedio de Caquetá en cuatro (4) puntos, y por debajo de las instituciones educativas urbanas en (4) puntos.



Por otra parte, en el reporte de situaciones de Tipo Convivencia Escolar del Caquetá, en virtud de la "ley 1620 del 2013", en torno a la convivencia escolar, que fue realizada por los establecimientos educativo del Departamento y en tipo I, muestra como la agresión verbal, física, gestual, relacional, intrapersonal y de trastornos se incrementó a 1529. De la misma manera en situaciones tipo II se presentaron 98 casos y situaciones tipo III 126 situaciones.

Por otro lado, en el reporte de otro tipo de situaciones se identificaron 420 casos donde los conflictos comportamentales fueron 320, estos incluyen, depresión, trastornos de aprendizaje, ludopatías, tristeza, depresión, ensimismo, agresividad, aislamiento, fobias, mutismo, déficit de atención, hiperactividad entre otros.



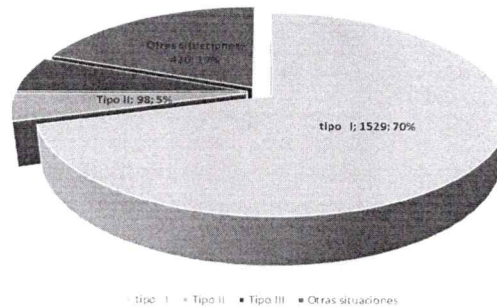
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA



RESOLUCION N° 002968

(21 DIC. 2023)

SITUACIONES TIPO CONVIVENCIA ESCOLAR
CAQUETA 2019



Además se presentan diferentes resultados del diagnóstico de las autoevaluaciones instituciones, evaluaciones de desempeño laboral, planes de mejoramiento institucionales, implementación de proyectos pedagógicos transversales, añadido al bajo nivel de formación en competencias socioemocionales, ciudadanas, fomento de la cultura del emprendimiento que se debe impartir a los docentes del Departamento que se ve en el desarrollo de procesos de los estudiantes especialmente de la zona rural de la entidad.

Como se pudo evidenciar inicialmente, el mayor número de establecimientos educativos se encuentran en zona rural, debido a que el departamento del Caquetá es uno de los seis departamentos menos poblados y con mayor dispersión poblacional y geográfica de Colombia, esta ruralidad puede afectar a las sedes educativas del departamento en temas logístico, desplazamiento, accesibilidad, conectividad, formación, capacitación, dotación entre otros aspectos que oprimen el desarrollo integral de la población en general, sumado a esto la presencia de los grupos al margen de la ley que están presentes en la región lo cual se convierte en un factor de riesgo para los estudiantes asociados a la formación y construcción de un proyecto de vida en cada uno sus trayectorias de desarrollo como seres humanos.

Es así, que este proyecto desde sus diferentes objetivos, estrategias, propuestas, participantes, etc., busca ser consecuente con lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), ya que, según lo planteado allí, la apuesta es por garantizar una educación igualitaria, integral y de mejor calidad para todas y todos y los niños, niñas y jóvenes del territorio.

Así, la población objetivo tiene un alcance compuesto por 28.516 estudiantes según corte de matrícula SIMAT del 13 de abril de 2021, un promedio de 14.258 familias, 1.124 docentes de 122 Instituciones Educativas Oficiales Rurales de 15 municipios no certificados de estos establecimientos educativos, que verán beneficiados por procesos de formación, y acompañamiento; como también la entrega de las herramientas educativas tales como guías y aplicación tecnológica. Además, es relevante mencionar que el total de Instituciones Educativas actualmente en el departamento son 144, sin embargo, con el proyecto se impactará solo en los Establecimientos Educativos Rurales que corresponden a 122 que concierne a 1.124 sedes.

El Departamento del Caquetá atiende una matrícula de 52.967 estudiantes en los niveles de preescolar, básica y media según corte de matrícula SIMAT del 13 de abril de 2021, en 144 establecimientos educativos de los municipios no certificados que integran a un total de 1.187 sedes educativas, tanto urbanas como rurales, los cuales son atendidos por 3.077 docentes y 203 Directivos docentes. El Departamento del Caquetá, cuenta con 16 Municipios, de los cuales solo Florencia está certificado por el Ministerio de Educación Nacional.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA



RESOLUCION N° 002968

(21 DIC. 2023)

En la actualidad los escenarios educativos deben estar a la vanguardia de los avances pedagógicos nacionales e internacionales, lo cual implica que los niños, niñas y adolescentes desarrollen sus capacidades y destrezas por medio de diferentes herramientas, de esta manera se logrará con ayuda del material de trabajo, talleres, capacitaciones a la comunidad y el aplicativo descargable (este aplicativo permite que los estudiantes obtengan una explicación clara y precisa según el grado en el que se encuentren, no necesitan internet para utilizar la aplicación, ya que se descarga directamente a los celulares y se puede consultar las veces que sea necesario), responder a las necesidades que este reto presenta y que se fundamenta en el emprendimiento, Competencias Socioemocionales, ciudadanas y laborales, que le servirán para convertirse en seres integrales, capaces de lograr tener una vida con oportunidades y posibilidades de desarrollo sostenible a nivel personal como y para su entorno social.

Es importante recordar que las competencias socioemocionales, son aquellas que incluyen no solo el desarrollo de procesos cognitivos o mentales sino también áreas afectivas como la conciencia y gestión emocional, de relacionamiento con otros y de proyección hacia la sociedad. Así, les permiten a las personas conocerse mejor a sí mismas, manejar sus emociones, trazarse metas y avanzar hacia ellas, construir mejores relaciones con los demás, tomar decisiones responsables en su vida, disminuir la agresión y aumentar la satisfacción con su vida. (MEN)



Además, por medio de los talleres propuestos sobre la cultura del emprendimiento, se llegan a proceso que implican dominar las habilidades sociales para la comunicación efectiva, respeto, actitudes y compartir emociones, Para McGrath y Macmillan (2000), los emprendedores se caracterizan porque buscan nuevas oportunidades con perseverancia, lo que posibilita poder transformar el pensamiento, sentimientos, actuaciones y conductas, de cada estudiante, es por esto que se toma en cuenta a Repetto y Pena (2010) quienes afirman que: "los alumnos con mayor éxito académico poseen mejores niveles de competencias socioemocionales" (p. 83)

La educación no solo debe apuntar al conocimiento sino también al sentir, un estudiante que es apoyado emocionalmente puede cambiar su forma de ser e incluso su contexto y de esta manera lograr mejorar sus procesos de aprendizaje.

Repetto y Pena muestran que los procesos de aprendizaje son fortalecidos al desarrollar estas competencias, las cuales, de manera preventiva, logran mitigar algunos de los factores de riesgo, como la deserción escolar, la intimidación o el fracaso académico además que motivan a lograr estudiantes líderes, capaces y emprendedores.

El desarrollo de competencias de emprendimiento permite dinamizar no solo lo socioemocionales, sino hacer parte de la educación para el desarrollo integral y la ciudadanía, por lo tanto es consistente con las competencias ciudadanas y las actitudes emprendedoras, Formar niños, niñas y jóvenes responsables con sus propias vidas, que persistan en la consecución de sus sueños y metas, que se ocupen de construir relaciones positivas con los demás, es la base para que también entiendan el compromiso que tienen como ciudadanos de construir con los otros un orden social caracterizado por la convivencia pacífica, la participación democrática y la valoración de la diversidad. (MEN)

Sin duda alguna estas son unas de las principales razones de este proyecto, pues en medio de la emergencia sanitaria por el covid-19 y el aislamiento preventivo como consecuencia, se develó que por lo menos en lo que respecta al sector educativo existen muy pocas herramientas pedagógicas para abordar las diferentes problemáticas en las instituciones públicas del país, que mejoren desempeños de aprendizaje en ciencias sociales en las pruebas saber máxime cuando en nuestro departamento el desempeño es de 43 puntos. Igualmente, aporte en fortalecer e integrar desde las competencias laborales, las ciudadanas, aspectos emocionales y actitudes emprendedoras que reactiven las dinámicas sociales del territorio.

	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA</p> <p>RESOLUCION N° 002968 (21 DIC. 2023)</p>	
---	--	---

Es por este motivo, que resulta de vital importancia que los docentes sean formados desde la conceptualización en competencias laborales, de emprendimiento relacionando las socioemocionales, emprendedoras, ciudadanas y laborales para llegar de manera asertiva a la práctica, puesto que, son ellos quienes tienen un mayor alcance con los estudiantes, padres de familia y la comunidad educativa. Los docentes son de vital importancia en el desarrollo de este proyecto, ya que con su apoyo se alejará a los estudiantes de situaciones de riesgo, se fortalecerán su salud mental y los proyecta para una vida de bienestar convirtiéndolos en personas proactivas, positivas y emprendedoras, además de llevarlos a desarrollar aptitudes como autoconciencia, autorregulación, empatía, asertividad, motivación, trabajo en equipo y resolución de conflictos.

En este orden de ideas, es importante tener en cuenta los nuevos retos que han surgido para todos los sectores, en especial en el sector educativo, la emergencia sanitaria por causa del covid-19, ha impactado enormemente, ya que no nos encontrábamos preparados de ninguna manera, por esta razón las entidades gubernamentales como departamentales no han hecho esfuerzos para responder a las diferentes necesidades educativas presentadas. Teniendo en cuenta todo esto, es necesario que tanto los docentes como los estudiantes se vean provistos de materiales didácticos, pedagógicos, innovadores que garanticen el derecho a la educación de manera integral, emprendedora y productiva.

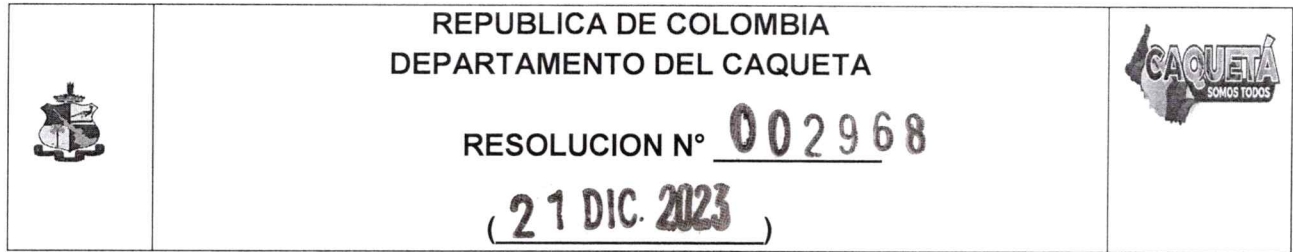
Las herramientas pedagógicas, no sólo manejan Competencias, también crean valores, a través de la experimentación, del aprender haciendo, del trabajo colaborativo con un acompañamiento permanente, capacitaciones constantes y orientación profesional, así mismo, las estrategias que aquí se proponen están encaminadas a la consolidación de la construcción de una cultura emprendedora, que permita no solo identificar, sino también abordar y transformar problemáticas cotidianas de la escuela, tales como la agresión, la intimidación y la resolución de conflictos. Es decir, aquellos aspectos que tienen una relación directa con el manejo de las relaciones interpersonales; también considerar la posibilidad de que entre toda la comunidad educativa se puedan crear espacios de reflexión-acción, en los que cada actor del espacio educativo aprenda a tomar conciencia acerca de sus actuaciones, emociones y comportamientos, con el fin de que se fomente la cultura de la no violencia. De acuerdo con lo anterior, podemos decir entonces que:

- a. Los objetivos para el desarrollo de las competencias socioemocionales, ciudadanas y el fomento de la cultura emprendedora,
- b. Los objetivos del material pedagógico están justificados y además responden de manera puntual a las exigencias sociales del Ministerio de Educación Nacional.

El presente proyecto se encaminará al desarrollo de procesos por medio de las actividades propuestas en las herramientas pedagógicas provistas para todos los grados, se propone que a través de la realización de actividades lúdicas, pedagógicas y emprendedoras se llegué a trabajar de manera responsable para una proyección a la sociedad y al mundo por medio del emprendimiento.

En tal sentido, el departamento pretende contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE FORMACIÓN PARA docentes y directivos docentes EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DEL "PICSE" PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES CON HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS, EDUCATIVA TECNOLÓGICA Y DIGITAL INTELIGENTE PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, en aras de culminar el proceso de capacitación

La necesidad se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones 2023.



La modalidad de contratación corresponde a la selección abreviada de menor cuantía, prevista en el literal b, numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo reglamentado en el literal b, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación es la selección abreviada de menor cuantía, para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresadas en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

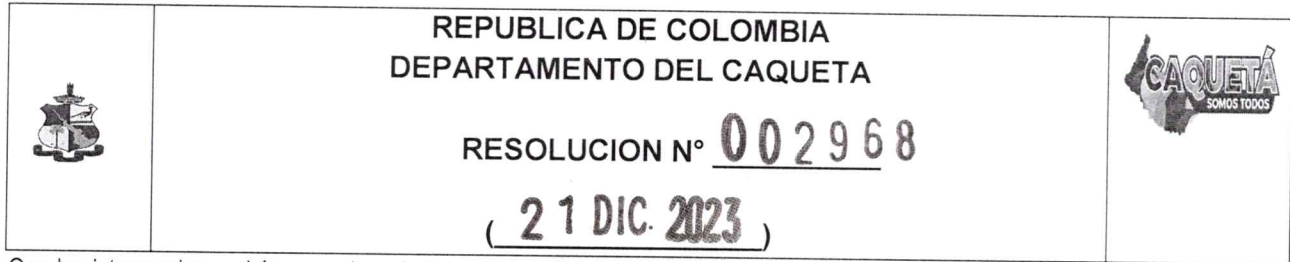
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Que de acuerdo a lo anterior la entidad se encuentra dentro de la escala de un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 por lo tanto la menor cuantía se encuentra establecida en 450 salarios mínimo legales mensuales vigentes.

En tal sentido el presupuesto establecido para el presente proceso ha sido el de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$138.891.710)** moneda corriente, suma que no supera la menor cuantía de la entidad por lo tanto la modalidad de selección será la selección abreviada menor cuantía.

La presente selección abreviada de menor cuantía, se regirá por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo no regulado de manera particular, por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Que el cronograma será el previsto en el pliego electrónico de la plataforma Secop 2 o sus anexos.



Que los interesados podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios previos, y demás documentos del proceso en medio magnético en la plataforma Secop 2 y en medio físico en la carrera 13 Calle 15 esquina dirección técnica de contratación del Departamento del Caquetá, 2° piso de la Gobernación del Caquetá, en la ciudad de Florencia Caquetá, los estudios y documentos previos se publican como documento anexo en la página www.contratos.gov.co.

Que las propuestas y observaciones serán recibidas en la plataforma SECOP 2.

Que el objeto contractual tiene un valor estimado el presupuesto oficial El valor del presente contrato es La entidad dispondrá para el presente proceso, el valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$138.891.710)**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, amparado en el Certificado de Disponibilidad interno No. 2023040784 Y de regalías No. 8723 del 12 de abril de 2023.



Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La Gobernación del Caquetá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias ya que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP 2. En el evento en que las Veedurías Ciudadanas, la Dirección Técnica De Contratación los proponentes o un ciudadano, adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, e informará e informara a las autoridades competentes a través de los canales que se disponga para ello. La dirección de contratación se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Que en merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de licitación pública **No. DC-ED-SAMC-061-2023**, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE FORMACIÓN PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DEL "PICSE" PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES CON HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS, EDUCATIVA TECNOLÓGICA Y DIGITAL INTELIGENTE PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** selección abreviada menor cuantía.
3. **CRONOGRAMA:** ver cronograma de Secop II.
4. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA</p> <p>RESOLUCION N° 002968</p> <p>(21 DIC. 2023)</p>	
---	--	---

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$138.891.710)**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad Disponibilidad interno No. 2023040784 Y de regalías No. 8723 del 12 de abril de 2023


ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y con la misma no procede recurso alguno.

Dado en Florencia, Caquetá, el veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintitres (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA RODRIGUEZ PRETELT
Directora Técnica De Contratación (e)
Según decreto 001168 del 10 de noviembre de 2023
Delegado como ordenadora del gasto
Según decreto 411 del 27 de mayo de 2020.

Revisó: 
 Cristian Andrés Rodríguez Collazos
 Abogado Contratista.
 Dirección Técnica De Contratación